

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Mayo 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.—Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 67, correspondiente al año actual, publiqué una circular referente al pago de las atenciones de la primera enseñanza que están á cargo de los Ayuntamientos, la que no ha producido todo el resultado que en ella me proponía, debido tal vez, á haber entrado enseguida en el período electoral.

Terminado éste en el día de la fecha, y no debiendo por mi parte dejar abandonado asunto tan preferente como lo es el pago de los Maestros de primera en-

señanza, he de recordar mi antes citada circular, así como las prescripciones contenidas en el Real decreto de 19 de Abril de 1896, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el 23 del mismo mes y año y con el objeto de dar puntual y exacto cumplimiento á cuanto en él se preceptúa, he acordado que los Recaudadores de las contribuciones del Tesoro, que son á la vez los de los recargos municipales, ingresen en la Caja de primera enseñanza, como lo ordena el art. 1.º del citado Real decreto, cuanto hubieren recaudado por cuenta de los recargos, en vez de hacerlo en las arcas del Tesoro, como vienen verificándolo, faltando á lo prevenido en este decreto, y pueda así este Gobierno y Junta provincial cumplir los preceptos subsiguientes é imponer y exigir responsabilidades á los Ayuntamientos deudores, y muy especialmente á cuantos desconozcan ó traten de desconocer el art. 6.º y siguientes de dicho Real decreto, evitando de este modo la responsabilidad en que puedan incurrir los Ordenadores de pagos, los Secretarios de

Ayuntamientos, los Interventores y Depositarios municipales.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN

Artículo 1.º Los recargos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territorial é industrial serán entregados por los Recaudadores y Agentes ejecutivos en las Cajas provinciales de Instrucción pública hasta cubrir el importe de las atenciones de primera enseñanza.

Art. 5.º Si terminado el trimestre los ingresos hechos en la Caja de Instrucción pública no bastasen á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte.

Art. 6.º Se prohíbe á los Ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, ínterin no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza, á cuyo efecto, en todos los libramientos que los Alcaldes expidan, se habrá de acreditar por medio de nota certificada que autorizarán los Contadores, donde los hubiere; y, en su defecto, los Secretarios, la solvencia de la Corporación por la totalidad de aquellas obligaciones.

Art. 7.º Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior, los Ordenadores de pagos, los Secretarios de los Ayuntamientos, Interventores y los Depositarios municipales.

Los Ayuntamientos remitirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las Diputaciones provinciales, en virtud de lo dispuesto en la ley de Contabilidad municipal. (R. D. de 16 de Abril de 1896.)

SECCIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

Negociado de Presupuestos.—Circular.

Según mis circulares de 2 de Enero y 4 de Febrero, los señores Alcaldes que hasta la fecha no han presentado en esta Sección las liquidaciones de 1897-98, presupuestos adicional y refundido de 1898-99 y ordinario de 1899-900, están incurso en el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, y no habiendo hecho efectiva aquélla, ni cumplido los servicios de que se trata, desde esta fecha quedan dichos señores Alcaldes incurso en el apremio de 5 por 100 diario, sin perjuicio de pasar la liquidación al Juzgado, si dentro del mes corriente, no han remitido el papel de pagos al Estado, correspondiente á la multa ó multas que han de pagarse, según los casos.

Separadamente prevengo á los Sres. Secretarios de los Municipios morosos que tienen sin rendir las liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y 1896-97, que éstas, así como las de 1897-98, se han de

unir al presupuesto adicional de 1898-99, para normalizar la contabilidad y legalizar sus resultados; en la inteligencia que en otro caso, me veré precisado á que los empleados de este Centro, pasen á los pueblos á formar de oficio los referidos documentos á costa de los Secretarios, instruyendo al propio tiempo expediente en averiguación de la causa del retraso, para proceder en su vista á lo que hubiere lugar, en conformidad á lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 58 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, por tratarse de documentos de contabilidad tan importantes para la buena marcha administrativa de los Municipios, ó según los casos, haré uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 2.º del art. 124 de la ley municipal vigente.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Azuara, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con fecha 11 de los corrientes se presentó en esta Alcaldía por el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa, D. Matías Herrero, la dimisión de su cargo, de la que se dió cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en 13 de dicho mes, acordándose en su vista admitir dicha dimisión, y nombrar para sustituirle, con el carácter de accidental, á D. Antonio Usón García, hasta que terminado el período electoral, pueda anunciarse para proveerla en propiedad.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y con arreglo á lo que preceptúa el párrafo 3.º del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1899.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la celebrada el día 24 de Marzo último.

A la Comisión de Hacienda pasó la sentencia del Tribunal contencioso administrativo en el pleito sobre pago de alquileres de unos locales en la calle de la Noria.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde sobre designación de escribientes para la oficina de la Sociedad «La Caridad».

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Santiago Lorda, Jefe del personal de consumos.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa con las bases relativas al desagüe general de alcantarillado.

Se acordó la venta de montones de estiércol procedente de la limpieza pública.

Le fué concedida á D. Fermín del Mas la licencia que tenía solicitada para obrar en su casa número 20 de la calle de la Rebojería.

Se autorizó á la Comandancia de Ingenieros para la toma de agua con destino al jardín que existe delante del Parque.

Se acordó expropiar la casa núm. 15 de la calle de la Regla.

Se concedió á Fermín Matías Gracia una gratificación por el tiempo que ha desempeñado interinamente la plaza de Veedor de carnes del Matadero.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre devolución á D. Manuel Marraco de cierta cantidad por entrada de leñas.

Se aprobó el escrito presentando la relación de los locales en que han de constituirse las Secciones en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Pasó á la Comisión de Instrucción y Beneficencia la instancia de D.^a Enriqueta Villacampa para que se le conceda algún auxilio para terminar la carrera de música.

Se acordó proveer la plaza de matarife de escandallos vacante en el Matadero público.

Se determinó que D.^a Teresa Luna perciba la pensión anual de 312 pesetas 50 céntimos, como huérfana del Veedor que fué del Matadero don Francisco Luna.

Se acordó jubilar á D. Hilarión Júdez, Administrador del Matadero público.

A la Comisión de presupuestos pasó la instancia del Guarda de los Depósitos de agua, pidiendo aumento de sueldo.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo al arrendamiento general de los pastos de los montes.

Se acordó la práctica de algunas obras en el barranco de las Pocetas en el barrio de Juslibol.

Fué aprobado un dictamen relacionado con un paso á nivel de la vía férrea de Madrid á Zaragoza, próximo al barrio de Monzalbarba.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 1.^o del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la carta del Sr. Vizconde de Torre Almiranta, dando las gracias por los acuerdos tomados para honrar la memoria de su señor padre el Sr. Marqués de Casa Jiménez.

Se concedió á D. Juan Sala la licencia de 60 días que solicitaba.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la festividad religiosa que ha de celebrarse el día 17 en la Iglesia de Santa Engracia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la cesión á D. Pedro Jordán, de un terreno en la plaza del Justicia para depositar materiales.

Se acordó que el Ayuntamiento se adhiera al pensamiento de que se convierta en ley el proyecto de la de policía sanitaria, de los animales domésticos.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se conceda á D. Mariano Pueyo, una parcela en la calle de Roda.

Se autorizó á D. Gregorio Orús, para establecer cuatro veladores en la fachada del restaurant que ha establecido en el paseo de Sagasta.

Se acordó subastar el servicio de impresiones por el tiempo de tres años.

Fueron anunciadas algunas mociones para exponerlas en la próxima sesión.

Se aprobó el dictamen referente al proyecto de alineación de la calle de Fuenclara.

Le fué admitida á D. Vicente Alba, la renuncia que ha hecho del cargo de concejal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de los días 10 y 13.

Se aprobó el presupuesto para el año 1899 á 1900.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de las celebradas el 7, 10 y 13 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión D. Ricardo González, del cargo de Maestro de la Escuela de San Juan de Mozarrifar.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde, relacionado con el pago del personal de temporeros empleados en varios trabajos del Censo.

A Contaduría pasó un oficio del Sr. Interventor de Hacienda, rogando se reintegre lo pagado por la Hacienda en concepto de obligaciones de la Escuela de Bellas Artes.

Se concedieron á D. Mariano Calvo, diez días de licencia.

Se aprobó un dictamen proponiendo se adjudique á D. Mariano Pueyo, una parcela en la calle de Roda.

Se autorizó á D. Pedro Jordán, para colocar materiales en la plaza del Justicia.

Fué desestimado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, sobre devolución de cierta cantidad á D. Manuel Marraco.

Se aprobó un dictamen relacionado con las vacantes de Concejales que deben ser provistas en el mes de Mayo próximo.

Se acordó la expropiación de las casas núm. 5 de la calle de la Audiencia y 3 y 5 de la de Paraiso.

Fué autorizado D. Miguel Echenique, para practicar algunas obras en la casa núm. 9 de la calle del Refugio.

Se determinó la indemnización que ha de satisfacer D. Antonio Fidalgo, por la toma de agua para la vaquería núm. 52 del paseo del Ebro.

Fué autorizado D. Benito Marín, para la toma de agua con destino á la casa núm. 23 de la calle de Antonio Pérez.

Quedó anunciada una moción relacionada con la construcción de un edificio destinado á Casas Consistoriales, en los terrenos de la huerta de Santa Engracia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 19.

Se aprobó el convenio hecho con el contratista de las obras del Matadero, para satisfacerle las cantidades que se le adeudan.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Fué aprobado el dictamen presentado por la Comisión encargada de saldar el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1899 á 1900.

Y ultimado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria del día 14 y la extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión de la Escuela de niñas de Garrapillos D.^a Joaquina Alcañiz.

A la Comisión de Instrucción y Beneficencia pasó un oficio de la Junta provincial de Beneficencia, pidiendo ciertos documentos relacionados con la fundación de D.^a Catalina Ruimonte.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Huesca, participando la Comisión que viene á esta ciudad con motivo de la inauguración de la Iglesia de Santa Engracia.

A la Comisión de Instrucción y Beneficencia pasó el oficio de la Junta local de primera enseñanza sobre que se sufraguen los gastos de las visitas que ofrece hacer el Sr. Inspector á las Escuelas de las Afueras.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Comisión de propaganda del proyecto de ley de Policía sanitaria, dando gracias por la adhesión del Municipio.

Igualmente quedó el Ayuntamiento enterado del estado de los ingresos y gastos habidos hasta fin de Marzo último.

Se aprobó un escrito informando una moción sobre arrendamiento de algunos servicios.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la colocación de un pilón en la calle del Refugio.

Fué aprobado un dictamen informando una moción respecto al arrendamiento del cobro de algunos arbitrios.

Igualmente fueron aprobados otros dos dictámenes, informando respecto al arriendo ó contrata del empadronamiento y el suministro del material de escritorio necesario en las oficinas municipales.

Se aprobó un dictamen relacionado con el arriendo del aprovechamiento de los pastos de los montes comunes.

Fué desestimada la instancia de D.^a Enriqueta Villacampa, sobre concesión de un socorro para continuar estudiando la carrera de música.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Junta de la Tienda económica por las raciones de co-

mida y pan que gratuitamente ha suministrado á los niños pobres de las Escuelas de párvulos.

Se aprobó un dictamen contestando al oficio del Ateneo de Zaragoza, relacionado con la celebración de Juegos florales.

Fué autorizado D. Conrado Hernández Pardo para la toma de agua para su casa núm. 59 de la plaza del Mercado.

Se acordó la ampliación del alumbrado eléctrico de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se releve á D.^a Bárbara Oliván de la cuenta administrativa á su fábrica de jabón, núm. 12, del Paseo del Ebro.

Se concedió una gratificación á Joaquín Alvarez por los servicios prestados en la formación del Censo general.

Quedaron anunciadas algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.

Se tomaron algunos acuerdos relacionados con el pronto despacho del expediente de traslación del Penal de San José.

Y ultimado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 21 y 25.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Mayo próximo.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se coloque un pilón en la entrada de la calle del Refugio.

Se concedió licencia á D. Joaquín Lafuente para obrar en la casa núm. 25 de la calle Mayor.

Se concedió las sepulturas á perpetuidad solicitadas por D. Francisco Herranz, D.^a Julia Minquelle y D.^a Ildelfonsa Sánchez.

Se autorizó á D. Antonio Enfedaque para la toma de agua para las obras de la casa núm. 3 del barrio de Montemolín.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con el saneamiento y mejora de varias zonas de la ciudad.

Fué desestimada la instancia de D. Félix Lidón reclamando cierta cantidad por sus trabajos con motivo de la formación del plano de la calle de la Yedra.

También fué desestimada la petición de don Eduardo Viscasillas sobre venta de pan á peso en el despacho que tiene establecido en la calle de D. Jaime I.

Se aprobó un dictamen informando una moción relacionada con la colocación de un montante en la puerta del Cementerio de Torrero.

Se acordó la colocación de una celosía en el urinario de frente al cuartel de Ingenieros.

Fué nombrado Roque Pérez carpintero municipal con destino á la brigada de bomberos.

Se aprobó un dictamen proponiendo aumento de sueldo á Francisco Belsué, encargado de los mangueros.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 27 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, número 113, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 18 de Mayo de 1899.—Mariano Tejero.

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta anunciada para el día 26 del actual, con objeto de contratar la adquisición de seis mil sacos envases para harina, con destino á este Establecimiento.

Pesetas

Por cada saco envase para harina de construcción y forma que se indica en el pliego de condiciones y según datos particulares obtenidos..... 1'23

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Subintendente militar, Director, Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 19 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial: de no haber licitadores se celebrará la segunda subasta el día 27 del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no diera resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, por un año, de los líquidos y carnes, teniendo lugar las subastas en los días 5 y 15 del próximo mes de Junio respectivamente.

Villar de los Navarros 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, á instancia del Excmo. Sr. Marqués de Santa Ana D. Fernando Puig y Mauri, representado por el Procurador D. Julio López, contra la Sociedad anónima establecida en esta ciudad denominada «La Papelera Aragonesa», sobre pago de pesetas;

he acordado sacar á la venta en pública subasta por primera vez y anunciarla nuevamente mediante el presente, por haberse suspendido la señalada para el día 31 del actual, y señalado el día y hora que se expresarán, la finca siguiente:

Una fábrica titulada «La Papelera Aragonesa», situada en el noveno distrito de Zaragoza, barrio y término de San Juan de Monzarrifar, partida de las Navas, que se halla atravesada por el camino vecinal llamado del Comercio, con los terrenos á ella anejos, los cuales en unión de las construcciones que constituyen dicha fábrica, ocupan una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuatro centiáreas poco más ó menos, y sus lindes generales son: al Norte con ferrocarril de Zaragoza á Barcelona y parte con campos de D. Hilario Andrés, al Sur con riego de herederos y camino de Cogullada, al Este parte con tierras de D. Lucas Giner, parte con otras de D. Isidro Martín y parte con otras del nombrado D. Lucas Giner y al Oeste parte también con tierras del expresado Giner, parte con tierras de don Hilario Andrés, parte con otras de D. M. Martín y parte con otras del repetido Giner.

Construcciones ordinarias.

Consta la fábrica de varios edificios, que en junto, suman cuatro mil setenta metros cuadrados y cincuenta y un decímetros de superficie cubierta, distribuída en la siguiente forma:

EDIFICIOS	Superficie cubierta Metros. cuads.
a. Edificio central de cuatro pisos.....	514'84
b. b. Edificios iguales á ambos lados del central.....	124'63
c. Edificio de dos pisos para piedras y tinas holandesas.....	322'05
d. Galería cubierta para las máquinas de papel continuo.....	620'61
e. Idem id. para la máquina de papel tina.....	306'90
f. Edificio de dos pisos para la máquina de vapor vertical.....	26'79
g. Galería cubierta de las calderas de Naeyer.....	259
h. Idem id. de la caldera Galloway...	101'84
i. Taller de reparaciones.....	111'60
j. Cobertizo para el pozo nuevo.....	44'28
k. l. Idem para las lejiadoras.....	323'45
m. Edificio de dos pisos para almacenes.....	639'10
n. Casas para los obreros.....	364'48
o. Cochera y cuadras.....	259
p. p. Dos casas para los guardas de la finca.....	51'94
Total metros cuadrados....	4.070'51

Este conjunto de edificios y cobertizos, y los terrenos anejos, se hallan separados de las tierras colindantes por un muro de cerramiento de unos cuatrocientos noventa metros de longitud, que forma tres de los lados del polígono, muy aproximado á un trapecio que constituye la finca; el cuar-

to lado lo cierra la misma acequia del Rabal, que limita la posesión por el frente de las fachadas principales.

Además de las enumeradas existen las construcciones siguientes: Una *chimenea* de fábrica de ladrillo prensado, de una altura aproximada de treinta y cuatro metros, á la que afluyen tres conductos de humo ó galerías subterráneas, una para cada generador de vapor.—Un *punte* de fábrica de ladrillo ordinario, de tres metros cincuenta centímetros de longitud y cuatro metros de anchura, sobre la acequia del Rabal.—Una *vía férrea* ordinaria, carril Vignole, de novecientos cincuenta metros de desarrollo, que pone en comunicación directa la fábrica con la estación de San Juan; en gran parte del trayecto está sentada la vía sobre un terraplén de dos metros cincuenta centímetros de altura media.—Dos *pozos* filtrantes de quince metros de profundidad, revestidos de fábrica de ladrillo, donde van montadas las bombas para la elevación del agua.

La gran mayoría de las indicadas construcciones se encuentra en buen estado de solidez, con poco gasto, renovando algunos enlucidos y haciendo un repaso general en puertas y ventanas, las obras quedarían en la misma disposición que cuando fueron construídas. Hay que hacer excepción de la galería en donde están instaladas las dos máquinas de fabricación del papel continuo; á primera vista se observa un pronunciado desplome del muro lateral contiguo al taller de reparaciones, debido indudablemente al gran empuje de las armaduras sin tirante, que puede comprometer la estabilidad del citado muro; aun cuando grandes pilares adosados á él han contenido por el momento la, al parecer, incipiente ruina, entiéndese que sería precisa una obra de relativa importancia, para que el valor de esta construcción no desmereciese, como ahora acontece. En el edificio central de cuatro pisos es necesario hacer un repaso de su cubierta y principalmente renovar el canalón de recogida de aguas y los cabios situados debajo de él, que, á consecuencia de la humedad están en malas condiciones de resistencia. Finalmente, la mayoría de los enlucidos de los muros de cerramiento, cochera y casas de obreros, están destruídas, y no se han tenido en cuenta por este motivo al hacer la valoración.

En el estado, acompañado por el perito que practicó la tasación y obra en autos, aparecen consignados en detalle los números de unidades de obra de que consta cada construcción y su valoración parcial y total. Calculando en siete mil ciento doce pesetas y en quinientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, el importe respectivo de las obras de consolidación del muro y de la cubierta citados, y deduciendo ambas cantidades de la que arroja, como valor total, el estado indicado de dimensiones y precios, resulta para valor actual de todas las construcciones ordinarias de esta fábrica y sus anejos la cantidad de doscientas treinta mil doscientas treinta y tres pesetas, treinta y siete céntimos.

Suelo de la finca.

El terreno ocupado por la fábrica, sus dependencias y las tierras anejas, se compone de cuatro

mil setenta metros con cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie cubierta; escasamente una séptima parte del resto está destinada á jardín y al cultivo, y lo demás son tierras incultas. Asignando como precio medio de cada hectárea, mil pesetas, resulta para el terreno un valor de cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas, cuarenta céntimos.

Fuerza motriz hidráulica.

La fábrica cuenta para dar movimiento á tres turbinas, con todo el caudal de agua de la acequia del Rabal; el aforo hecho el día nueve de Marzo último dió por resultado que la cantidad de agua que entonces llevaba la acequia era de dos mil novecientos litros por segundo. Siendo la diferencia media de altura entre el nivel superior, á la entrada, y el inferior á la salida de las turbinas, ó sea el salto, tres metros y doscientos cincuenta y cinco milímetros, la fuerza motriz será de ciento veintiseis caballos de vapor. Pero esta potencia no es constante; en la época actual el caudal de agua es abundante, al paso que en el verano queda extraordinariamente reducido. Teniendo en cuenta referencias fidedignas, fijóse, para quedar en lo justo, como término medio anual, una potencia disponible de ochenta caballos. Apreciando por una parte la ventaja de poder hacer uso de esta energía durante las veinticuatro horas del día, y por otra el inconveniente de la inconstancia en el caudal de agua, que ha obligado á instalar doble juego de motores, (de vapor é hidráulicos) fué valorada esta potencia motriz (á razón de treinta pesetas anuales por caballo) en dos mil cuatrocientas pesetas; rebajando el canon de setecientas abonado al Sindicato y capitalizando la diferencia al cinco por ciento, resulta para la potencia disponible un valor de treinta y cuatro mil pesetas.

Receptores hidráulicos.

Una turbina, sistema Callón, de eje vertical y suspensión inferior, admisión del agua horizontalmente por todo el contorno del distributor, pero las directrices de éste tienen forma helicoidal como las del sistema Fontaine, así como los álaves de la turbina; anchura de la corona en la admisión veinticinco centímetros; anchura de la salida sesenta y cinco centímetros; diámetro medio dos metros cuarenta centímetros; carga de agua sobre la cara superior de la turbina de tres metros á tres metros diez centímetros. El eje está resguardado del contacto del agua por un tubo de palastro de cuarenta y seis centímetros de diámetro, cuyo borde superior está unos cuarenta centímetros más alto que el nivel del agua; por medio de un tornillo central de nueve centímetros de diámetro puede regularse la posición del árbol y la turbina. La potencia útil acaso no llegue á noventa caballos por efecto de los deterioros de las directrices y de los álaves, que ocasionarán exceso de consumo de agua y disminución en el rendimiento del receptor.

Una turbina nueva, de eje vertical, sistema Fontaine-Girard, suspensión fuera del agua; admisión total: cierre del distributor por medio de rodillos cónicos con bandas ó coronas de cuero; diámetro medio un metro diez centímetros; ancho de la co-

rona de admisión veinte centímetros; número de directrices treinta y dos; carga de agua sobre la cara superior de la turbina tres metros quince centímetros aproximadamente; sesenta y cuatro revoluciones por minuto; potencia útil treinta caballos; instalación sólida. Sirve esta turbina para dar movimiento á todos los órganos de la máquina grande de fabricación del papel continuo.—Una turbina nueva de igual sistema y construcción que la anterior; diámetro medio del distribuidor noventa y dos centímetros; ancho de la corona de admisión diez y ocho centímetros; número de directrices veintiocho; carga de agua sobre la cara superior de la turbina tres metros quince centímetros próximamente; setenta y siete revoluciones por minuto; potencia útil veinte caballos; instalación sólida. Da movimiento á los órganos de la máquina pequeña de papel continuo.—El valor asignado á estas tres turbinas, incluyendo la construcción de los pozos, de las alcantarillas de entrada y salida del agua, de las obras de instalación de las tajaderas, y de éstas con sus mecanismos es el de cuarenta mil ochocientas pesetas.

Generadores de vapor.

Una caldera «Galloway» de plancha de acero de siete metros noventa centímetros de longitud y dos metros quince centímetros de diámetro, con dos hogares de ochenta centímetros de diámetro; provista de treinta tubos cónicos hervidores; superficie total de caldeo ochenta metros cuadrados aproximadamente; presión normal, según la marca del manómetro, noventa libras inglesas sobre cada pulgada cuadrada, equivalentes á seis kilogramos treinta y tres decágramos sobre cada centímetro cuadrado; está provista de los aparatos de indicación, seguridad y servicio, dispuesta á marchar, en buen estado.

Una caldera «Naeyer» sistema multitubular, de ciento sesenta metros cuadrados de superficie de calefacción; diámetro de la caldera noventa y cinco centímetros y su longitud tres metros cincuenta centímetros; ciento cincuenta y seis tubos hervidores de dos metros noventa centímetros de longitud y doce centímetros de diámetro exterior; noventa y seis tubos recalentadores de iguales dimensiones que los primeros; funciona á seis atmósferas y está provista de todos los aparatos accesorios. Se halla en regular estado.

Una caldera «Naeyer» sistema multitubular de noventa metros cuadrados de superficie de caldeo; de tres metros cincuenta centímetros de longitud y ochenta centímetros de diámetro; lleva ochenta y ocho tubos hervidores y sesenta y cuatro recalentadores, de iguales dimensiones que los de la caldera anterior; está completa y en regular uso.

Un juego de dos bombas, montadas en un mismo armario, para la alimentación de las tres calderas anteriores.

Valorados los tres generadores de vapor y el juego de bombas en cincuenta y una mil pesetas.

Motores de vapor.

Una máquina de vapor vertical, sistema Woolf, de alta presión y condensación; longitud del ba-

lancín cinco metros veinte centímetros de eje á eje; longitud de la manivela setenta y cinco centímetros; diámetro de los cilindros de alta y baja presión cuarenta centímetros y setenta centímetros; carrera de los émbolos respectivos un metro diez centímetros y un metro cincuenta centímetros; diámetro del árbol motor doscientos quince milímetros; número de revoluciones treinta y dos á treinta y cuatro por minuto; diámetro del volante cinco metros cincuenta centímetros; peso aproximado de su llanta cuatro mil doscientos cincuenta kilogramos; efecto útil que dá al cálculo ciento noventa y ocho y medio caballos de vapor. La instalación de esta máquina es sólida y elegante; se halla en buen estado.

Una máquina de vapor, sistema Rider, horizontal, de un cilindro; funciona á alta presión, con expansión, sin condensación, diámetro del cilindro treinta centímetros; carrera del émbolo cincuenta y seis centímetros; número de revoluciones en marcha normal, noventa por minuto; potencia útil calculada veinticinco caballos de vapor; en buen uso. Está destinada, cuando la turbina mediana no puede funcionar por falta de agua, á dar movimiento á la máquina grande de fabricación de papel continuo.

Una máquina horizontal de vapor, de igual sistema y construcción que la anterior, pero de menor potencia; diámetro del cilindro veintisiete centímetros; carrera del émbolo cincuenta centímetros; número de revoluciones cien por minuto; potencia útil que dá al cálculo veintiún caballos de vapor; en buen uso. Destinada accidentalmente al servicio de la máquina pequeña de fabricación de papel continuo.

Una pequeña máquina horizontal de vapor de cuatro caballos; diámetro del cilindro veinte centímetros; carrera del émbolo treinta centímetros; funciona á ciento veinte revoluciones por minuto próximamente; sirve la máquina rotativa de fabricación de papel tina.

Una máquina horizontal de vapor de ocho caballos, incompleta, de un cilindro de veinticinco centímetros de diámetro y treinta centímetros de carrera su émbolo; velocidad ciento veinte á ciento treinta revoluciones por minuto; sirvió para mover dos dinamos que ya no existen en la fábrica.

Las cinco máquinas de vapor valoradas en cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Máquinas y utensilios empleados en la preparación de la pasta de papel.

Dos grandes calderas cilíndricas horizontales de palastro para la levigación del trapo y la paja; diámetro un metro setenta y siete centímetros; longitud tres metros setenta y cinco centímetros; de resistencia suficiente para soportar una presión de cuatro atmósferas, el movimiento de rotación lo reciben por medio de un tornillo sin fin.—Un triturador de paja y esparto, ó Simonet de un metro quince centímetros de longitud y setenta centímetros de anchura.—Dos aparatos cónicos horizontales para recoger las pastas sobrantes, de tres metros cincuenta centímetros de longitud; sus bases de un metro y cincuenta y ocho centímetros de diámetro; en mediano estado.—Una bomba de

fundición con dos émbolos para elevar las aguas sobrantes y utilizarlas de nuevo en la fabricación.—Nueve tinas holandesas para deshilar el trapo y afinar la pasta; su construcción «Chassin hermanos» en mil ochocientos setenta y siete, carga en cada una cincuenta kilogramos de pasta seca; longitud tres metros veinte centímetros; latitud un metro cuarenta centímetros; fondo cincuenta centímetros; los cilindros de trabajo tienen sesenta y cinco centímetros de diámetro y sesenta centímetros de anchura. Cinco de estas tinas están corrientes, las otras cuatro necesitan algunas reparaciones.—Dos tinas holandesas para refinar, construídas por Debbie, de mayores dimensiones que las anteriores pero de igual sistema; su longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros; latitud dos metros quince centímetros; fondo cincuenta y cinco centímetros; los cilindros de trabajo tienen un metro de diámetro y sesenta centímetros de anchura; carga que admiten doscientos kilogramos de pasta seca.—Doce cajones de madera para la pasta y cuatro carretillas de tres ruedas para transportarlas con carga.—Una caldera de chapa de cobre para fundir la resina, de un metro de diámetro y un metro veintiseis centímetros de altura.—Una caldera de palastro para disolver la resina, de noventa centímetros de diámetro y setenta y dos centímetros de altura.—Cuatro calderos de palastro de tres milímetros de grueso, un metro cuarenta centímetros de diámetro y un metro de altura; dos de ellos para disolver kaolin y los otros dos para cola.—Un depósito de palastro de cuatro milímetros y medio de grueso para el agua; longitud cinco metros; latitud dos metros; fondo un metro.—Un tímpano de cobre, ó rueda elevatoria de la pasta de papel; diámetro dos metros setenta y cinco centímetros; anchura ochenta centímetros con cubierta de madera.—Tres parejas de cilindros, ó rulos, de piedra, colocados en tres platos de fundición, destinados á la trituración de los residuos de papel; diámetros de los rulos un metro quince centímetros, un metro veinticinco centímetros y un metro treinta centímetros; espesor medio treinta y ocho centímetros; diámetro de los platos dos metros treinta centímetros, dos metros veinte centímetros y dos metros veinticinco centímetros por treinta centímetros, treinta centímetros y cincuenta centímetros de profundidad respectivamente.—Un monta cargas completo, de hierro y madera para subir la pasta desde el piso de los rulos hasta el de las tinas holandesas; altura de las guías cinco metros veinticinco centímetros; carrera tres metros.

Valorados los aparatos y utensilios de preparación de la pasta de papel, sin contar, por disposición judicial, las dos grandes calderas para la levigación del trapo y la paja ni el triturador de paja y esparto ó Simonet, en la cantidad de veintitres mil ciento cincuenta pesetas.

Máquinas de fabricación del papel.

Máquina grande.—Una tina cilíndrica, de palastro, de cinco milímetros de espesor, tres metros sesenta centímetros de diámetro y un metro treinta centímetros de profundidad; provista de dos agitadores de madera para remover la pasta, con

transmisión de movimiento desde el árbol general.—Una bomba de fundición con émbolo de bronce de quince centímetros de diámetro, para elevar la pasta á una caja de cobre de sesenta y un centímetros por sesenta y un centímetros y por sesenta y un centímetros, provista de regulador de cobre.—Una noria de fundición con cubierta de madera.—Caja y arenero de madera.—Dos depuradores planos de metal de dos metros treinta centímetros por sesenta y cinco centímetros y por ocho centímetros, con pasos de siete diezmilímetros y cinco diezmilímetros respectivamente; el segundo con agitación de la pasta.—Caja de madera para detener la pasta y la espuma.—Mesa de fabricación completa con tela metálica sin fin, de dos metros y quince centímetros de anchura útil por once metros y noventa centímetros de longitud con dos aspiradores de madera, de sifón y movimiento de vaivén; constructor Chassin.—Caja de hierro fundido para recoger las aguas encoladas.—Prensa húmeda compuesta de dos cilindros de metal de treinta y nueve centímetros de diámetro y dos metros veinte centímetros de longitud, el superior con manguito de lana; convenientemente dispuesta para variar la presión según sea necesario.—Prensa durmiente análoga con cilindros de hierro acerado; provista de dos rodillos del mismo metal de diez y siete centímetros de diámetro y dos metros cuarenta centímetros de longitud, uno de ellos con manguito de lana, destinados á lavar en marcha la bayeta sin fin; esta tiene dos metros cuarenta centímetros de anchura y nueve metros cuarenta centímetros de longitud.—Una prensa montante con dos cilindros de hierro acerado, como las anteriores; la bayeta sin fin tiene cuatro metros sesenta centímetros de longitud y dos metros treinta centímetros de anchura.—Tres baterías de cilindros secadores de abajo. La primera compuesta de dos cilindros de acero, de un metro cincuenta centímetros de diámetro; dos metros quince centímetros de longitud y uno para fieltros, de un metro diez centímetros de diámetro y un metro cincuenta centímetros de longitud; la bayeta sin fin tiene catorce metros veinte centímetros de longitud. La segunda batería lleva un cilindro de igual clase y dimensiones que los dos primeros, provisto de compresor con frenos, y otro cilindro de noventa centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud para secar el fieltro sin fin que es de once metros doce centímetros de longitud. La tercera lleva un cilindro de un metro cincuenta centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud, con dos compresores; fieltro sin fin de diez metros ochenta y seis centímetros de largo.—Una lisa de tres cilindros de hierro acerado, uno de veinticinco centímetros y dos de treinta y cinco centímetros de diámetro y dos metros veinte centímetros, dos metros doce centímetros y dos metros doce centímetros de longitud respectivamente, con frenos, disparo y aparato automático de vaivén para las cuchillas.—Una batería de dos cilindros secadores: uno para el fieltro, de noventa centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud y el otro de un metro cincuenta centímetros de diámetro

y dos metros quince centímetros de longitud, con compresor; longitud del fieltro sin fin once metros treinta centímetros.—Una cortadora de la cinta de papel, con dos ejes y dos tijeras circulares.—devanadora automática para cuatro rollos. Construidos todos estos aparatos, según la chapa de procedencia, por Everling et Kaandler, Ingenieros, París.—Tubería de cobre con manómetro para conducir el vapor á los cilindros secadores.—Una batería de diez y seis tubos de fundición con aletas, calentada por vapor, colocada encima de la máquina, para impedir que se condense el vapor exterior y caiga sobre el papel fabricado.—Una llave de fundición, fija, destinada á la tensión de los manguitos de franela de esta máquina.

Valorados los aparatos que preceden en cincuenta y una mil novecientas veinte pesetas.

Máquina pequeña.—Una tina de palastro de tres metros cincuenta y cinco centímetros de diámetro y un metro treinta centímetros de fondo con agitador.—Bomba de fundición y émbolo de bronce para elevar la pasta.—Caja de hierro dulce con regulador de pasta.—Caja de madera para recibir la pasta, el agua clara y el agua de cola.—Otra bomba para el agua encolada.—Arenero de madera.—Depurador de metal y caja para detener la pasta y la espumosa.—Mesa de fabricación; falta la tela metálica sin fin que debe ser de un metro y sesenta y cinco centímetros de anchura, y doce metros veinte centímetros de longitud; falta también la bayeta.—Mecanismo de vaivén para el movimiento lateral de la tela metálica; dos aspiradores de desecación, mediante un juego de tres bombas con émbolos de hierro. Prensa húmeda con dos cilindros de metal de veintisiete centímetros de diámetro y un metro setenta y cinco centímetros de longitud, con manguitos de franela, frenos, etcétera.—Prensa durmiente, de dos cilindros de hierro acerado de veinticinco centímetros de diámetro y un metro sesenta y cinco centímetros de longitud, con frenos; longitud de la bayeta sin fin seis metros, anchura un metro setenta y cinco centímetros.—Prensa montante de dos cilindros de hierro acerado, de iguales dimensiones que las anteriores; bayeta de cinco metros sesenta centímetros y un metro setenta y cinco centímetros.—Dos baterías de secadores á vapor, compuestas cada una, de tres cilindros de setenta y cinco centímetros de diámetro y un metro sesenta y cinco centímetros de longitud, con fieltro sin fin de diez metros veinte centímetros de longitud.—Una batería de arriba con un cilindro de un metro de diámetro y otro compresor de cuarenta centímetros, ambos de un metro sesenta y cinco centímetros de longitud; el fieltro sin fin tiene ocho metros de longitud y un metro setenta y cinco centímetros de anchura.—Una mojadora de papel y una devanadora automática para dos rollos.—Tubería de cobre para dar el vapor á los secadores y manómetro indicador de la presión. Constructor de estos aparatos «Chassin hermanos».—La Couroune Charente-1876.—Una batería de diez tubos de hierro colado con aletas, colocada sobre la máquina pequeña para impedir la condensación del vapor exterior.—Una llave de madera para tender los manguitos de franela de esta máquina.

Valorados los aparatos precedentes en treinta y tres mil doscientas veinte pesetas.

Una máquina para satinar; compuesta de cinco cilindros de hierro acerado superpuestos, con calefacción de vapor, de treinta y cinco centímetros á cuarenta centímetros de diámetro y dos metros de longitud, provistos de frenos para graduar la separación entre los ejes, y de aparatos correspondientes á dos marchas.—Una máquina para cortar las piezas de papel, hasta para obtener siete rollos; montadas las tijeras circulares sobre armados de fundición de un metro treinta centímetros de altura y dos metros veinte centímetros de separación; su constructor «Ibanbold».—Otra cortadora de análoga construcción y procedencia, de un metro treinta centímetros de altura y un metro setenta centímetros de longitud para seis rollos de papel.—Una bobinadora de un metro setenta centímetros de anchura, que permite hacer rollos hasta de ochenta centímetros de diámetro. Los constructores de ésta y de la satinadora son «Beuley et Fackson» 1887. Las cuatro máquinas tienen completas y en buena marcha sus respectivas transmisiones de movimiento.

Valoradas las cuatro máquinas precedentes que terminan el trabajo en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Máquina rotativa para la fabricación del papel de tina; diámetro del cilindro de fabricación un metro y diez centímetros; anchura útil, de la tela metálica un metro y cinco centímetros; dos prensas húmedas con dos cilindros de cobre cada una, de un metro diez centímetros de longitud y treinta centímetros de diámetro, provistas de frenos para moderar la presión.—Tableros para recoger los pliegos.—Constructor «Ibanbold». Se utiliza accidentalmente en esta máquina, para secar el papel, un cilindro de acero de un metro veinte centímetros de diámetro y un metro sesenta y seis centímetros de longitud con rodillo de presión.—Máquina para satinar las hojas de papel, compuesta de dos cilindros de hierro acerado, superpuestos, de veintidos centímetros de diámetro y ochenta centímetros de longitud.

Valoradas la máquina rotativa y la satinadora en catorce mil cien pesetas.

Máquinas y objetos varios.

Una prensa hidráulica con bomba de inyección; altura de un metro sesenta centímetros; plato de noventa centímetros por sesenta y tres centímetros; puede producir hasta cinco mil kilogramos de presión.—Una prensa de tornillo para papel encolado, toda de hierro; altura útil un metro cuarenta centímetros; plato de noventa centímetros por setenta y cinco centímetros.—Una prensa de tornillo de hierro, para hacer fardos; la presión se produce por medio de un rombo articulado; altura útil un metro cincuenta centímetros; dimensiones del plato noventa centímetros por sesenta centímetros.—Un puente-báscula para pesar wágones, colocado en el extremo de la vía férrea, á la salida de la fábrica; potencia veinte mil kilogramos.—Una báscula impresora para mil kilogramos y dos de menor potencia, una de quinientos kilo-

gramos y otra de doscientos kilogramos, la primera y segunda en buen estado, la tercera en mediano uso.—Dos carretillos de dos ruedas para conducir fardos.—Un batán con dos cilindros de madera para lavar las bayetas.—Una mesa de madera para separar el papel; longitud quince metros, anchura un metro sesenta centímetros.—Dos tableros de madera de cinco metros de longitud y cinco metros sesenta y cinco centímetros de anchura media.—Tendedero de cuerdas de esparto y pies de madera para el papel en pliegos.

Valoradas las máquinas, aparatos y objetos que preceden en seis mil quinientas cincuenta pesetas.

Servicio de agua.

Dos depósitos iguales de palastro para el agua, de cinco metros de longitud, dos metros de latitud y un metro de fondo, la chapa de cuatro milímetros y medio de grueso; el uno situado en el local donde se hallan las calderas de fusión y disolución de la resina; el otro al aire libre, sobre un armazón de viguetas de hierro de doble T, sostenido por el muro de uno de los edificios y por cuatro columnas de fundición de seis metros setenta centímetros de altura y diez y seis centímetros de diámetro exterior.—Una escalera sencilla de hierro para el servicio de este último depósito, de cincuenta y cuatro centímetros de anchura y ocho metros de longitud.—Dos juegos de bombas de función, colocados uno en cada pozo de suministro de agua; cada juego consta de dos bombas de veinte centímetros de diámetro, siendo de veinte centímetros la carrera de sus émbolos; elevan cuatrocientos litros de agua por minuto, á una altura que excederá de diez y siete metros desde el nivel del líquido en los pozos.

Valorado uno de estos depósitos (el otro va incluido anteriormente), las bombas, columnas y escalera en tres mil ciento treinta pesetas.

Taller de reparaciones.

Un torno grande de hierro, longitud hasta el disco de dos metros noventa y dos centímetros; diámetro de éste cuarenta centímetros, altura de puntas veinte centímetros.—Un torno pequeño, altura de puntas doce centímetros; longitud total un metro veinte centímetros; con movimiento de poleas y pedal.—Máquina de taladrar; diámetro del plato cincuenta centímetros; altura de la columna setenta y cinco centímetros; distancia desde ésta á la herramienta cuarenta y ocho centímetros.—Máquina de cepillar hierro; longitud del banco dos metros diez centímetros; anchura cincuenta y tres centímetros; separación de los montantes sesenta y cuatro centímetros.—Sierra de cinta sin fin; dimensiones del plato setenta por setenta centímetros; diámetro de las poleas sesenta centímetros; distancia de centro á centro de éstas ochenta centímetros.—Un banco de herrero con cuatro tornillos.—Banco de carpintero.—Un yunque de hierro y varias herramientas, llaves, limas, martillos, etc.

Valorado este material en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Alumbrado.

Una máquina dinamo-eléctrica, sistema Gramme, tipo superior; da cuarenta amperes á ciento diez volts, con una velocidad de mil cuatrocientas treinta revoluciones por minuto.—Un cuadro sencillo, con rheostato, volmetro y amperómetro.—Un rheostato, sin empleo en la actualidad.—Línea de conductores para noventa y seis lámparas de incandescencia.

Valorado en mil seiscientas cincuenta pesetas.

Transmisiones de movimiento.

Los árboles de transmisión de la acción motriz á las diversas máquinas y aparatos tienen diferentes diámetros desde sesenta milímetros hasta ciento setenta milímetros y miden en total doscientos cincuenta metros setenta centímetros lineales de longitud, dividida en doce trayectos, que dan un peso muy próximo á once mil kilogramos de hierro forjado; los manguitos de fundición para unir sus diferentes piezas pesan aproximadamente tres mil ochocientos kilogramos; sobre dichos ejes van montadas las poleas, conos, tambores y engranajes de dimensiones adecuadas á las velocidades y trabajo que deben transmitir; estos órganos y las consolas, soportes y coginetes de apoyo resultan, según cálculo aproximado, de un peso que excede de veintiseismil doscientos kilogramos.

Valoradas las transmisiones en veinticuatro mil seiscientas pesetas.

La suma de las cantidades que preceden ascienden á quinientas setenta y cinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, valor asignado á esta fábrica con cuantas construcciones y terrenos anejos se mencionan.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana del día veintidos de Junio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^a Que no serán admitidas las posturas que no se refieran á la totalidad de la finca y no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Que no existen títulos de propiedad y únicamente obra unida á los autos una certificación del señor Registrador de la propiedad de este partido comprensiva de un período de treinta años que finó en seis de Febrero último y referente á las hipotecas, censos y gravámenes á que se halla afecta la finca que se anuncia en venta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con los expresados títulos no teniendo derecho á exigir ningunos otros y,

5.^a Que tanto la aludida certificación como el estado de dimensiones y precios de las obras, estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el en que tenga lugar el remate,

de ocho á once de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, para que puedan examinarlos todos los que deseen tomar parte en la subasta; y asimismo que todos los bienes que se anuncian en venta se hallan en el punto en que se encuentra instalada la fábrica reseñada al principio, donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Zaragoza á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en causa que se sigue sobre sustracción de cámaras de aire para bicicleta á D. Antonio Bovio, de esta vecindad, se cita mediante la presente á Antonio Panfí, mecánico de oficio, que tuvo su domicilio en esta capital y Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el mismo dentro de sexto día, contados desde su inserción en la *Gaceta oficial*, con objeto de examinarlo en dicha causa; previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa que marca la ley.

Zaragoza 15 de Mayo de 1899.—El Escribano, Justo Emperador.

Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Silvestre Mateo Agustín ó Hilario Gaudioso Santacruz, vecinos de Paniza, en causa que se les siguió por hurto de leñas, se sacan á subasta, entre otros, los bienes embargados á los mismos, que á continuación se expresan:

De Hilario Gaudioso Santacruz.

Una cueva en término de Paniza, que consta de tres habitaciones y un corralillo, enclavada en el Calvario viejo; que linda por derecha, izquierda y espalda con terreno comunal: tasada la cueva en 161 pesetas y el corral en 38 pesetas.

De Silvestre Mateo Agustín.

Una casa-cueva en término de Paniza, y camino de carrera de Aguilón, sin número, que consta de tres habitaciones y un corralillo, y linda por derecha, izquierda y espalda con terreno comunal: tasada la casa en 125 pesetas y el corral en 30.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Paniza el día 10 de Junio próximo venidero, á las doce de la mañana: advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Daroca á 10 de Mayo de 1899.—Isidro Liesa.—Heliodoro Domenech.

Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Navarro Lana en causa sobre desobediencia á las Autoridades, se saca á la venta en pública subasta:

El usufructo de una casa de dos pisos, sita en la calle del Horno de este pueblo, núm. 14; lindante á la derecha con casa de Francisco Cortés, á la izquierda con la de Angela López y á la espalda con otra de Francisco Pérez: tasado en 20 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Farasdués, el día 16 de Junio próximo, á las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 17 de Mayo de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Tierga

D. Santiago Lorenzo Lafuente, Juez municipal de la villa de Tierga:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Santos García Tierra en causa seguida contra el mismo por hurto de reses, se venderán en pública subasta las fincas siguientes:

Media casa indivisa, sita en esta villa y su calle Barrioverde; que confronta por derecha entrando con otra de Isidro Gascón, por izquierda con la de Cirilo Barcelona y por espalda con la de Cándido Blasco: tasada en 312 pesetas 50 céntimos.

Una era de trillar (hoy con pajar), sita en la partida de las Altas, de cabida 4 almudes; lindante al Norte con monte comunal, al Sur con la de Félix Perales, al Este con otra de Toribio Portero y al Oeste con la de Hilario Andrés: tasada dicha era en 50 pesetas y en otras 50 pesetas el pajar.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 14 de Junio próximo, á las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el precio de tasación.

Para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo señalado; advirtiéndose que los títulos de propiedad consisten en la información posesoria practicada; la cual se halla pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad del partido.

Dado en Tierga á 16 de Mayo de 1899.—Santiago Lorenzo.—D. S. O., Antonio Larroy, Secretario.

PARTE NO OFICIAL
ANUNCIOS
BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 13 250, expedido por esta Sucursal en 26 de Septiembre de 1898, y consistente en sesenta billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, á favor de D. Eusebio Castillo y Ortiz, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 20 de Mayo de 1899.—El Secretario, Félix Domínguez.

IMPRESA
Y DEPÓSITO DE MODELACIÓN
PARA
AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES
DE
TOMÁS BLASCO

plazuela de San Felipe, 11, Zaragoza

Sucursal en Huesca: Plaza de San Victorián

Con objeto de facilitar á los Sres. Secretarios la confección de los Repartos de Territorial, tengo á la venta las

TABLAS más completas

que se han publicado hasta hoy, pudiendo con ellas hacer un reparto, por grande que sea, en pocas horas y con gran exactitud.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE EBRO

Se convoca á la Comunidad de regantes de la acequia de Ebro de esta villa para el día 11 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, con el fin de cumplir lo dispuesto en el art. 54 de las Ordenanzas, y á la vez tratar sobre la administración de las fincas adjudicadas por débitos á la alfarda; advirtiendo que si no hay mayoría en esta primera reunión, se celebrará la segunda á la mis-

ma hora el día 18 del expresado mes, y serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los partícipes que concurran.

Fuentes de Ebro 16 de Mayo de 1899.—El Presidente, Lorenzo Maza.

Se invita á los sujetos expresados en la siguiente relación, se presenten ó se dirijan por carta, casa de Banca de Hijos de Félix Repollés, en Zaragoza, para enterarles de un asunto que les interesa:

José Herrera Aranda y Carmen Nadal Eresa.
María del Pilar Sanz Esteban.
Manuel Royo Martín y María Nuez Tomás.
Florentín Cuella Boscho y Petra Blasco Puyó.
José Zaragoza Magallón.
Felipe Bonet Millán y Ramona Orti Adell.
Valero Falces Santa Bárbara y Tomasa Ezquerro Ejea.
Manuel Castán Gonzalvo y Ventura García Enfedaque.
Francisco Mollera Pinto y Rosa Chale Zaragoza.
Mariano Polo Melendo.
Antonio Romero Cuatros.
Juan Losilla Pellejero.
Mariano Aquilué Romeo.
Tomás Barrera Collado.
Juan Bautista Hernández.
Julián Sicilia Escuder.
José Royo Pez.
Joaquín Lecha Riera.
Romualda Borao Aragüés.
José Pérez Forcallo y Victoria Aguilar Mainar.
Joaquina Oliván Betes.
Alejandro Cuercado García.
Carlos Alvarez Cerezo.
Juan Santiago Mateos.
Cándido Mover Félez.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, se avisa á los señores herederos de D. Juan Aznar, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que en el término de 30 días desde esta fecha, se presenten en la Administración del Hospital, donde acreditando la calidad de tales herederos, les serán entregadas 78 pesetas que su causa-habiente impuso como fianza para responder á la contrata del suministro de fideos; y pasado dicho plazo se dará ingreso en la Caja del Asilo á dicha suma.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Administrador, M. Frisón.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, se convoca á los ex hospicianos que se crean con derecho á las dotes donadas por S. M. la Reina D.ª Isabel II, á fin de que acudan á recibirlas en el término de 30 días, desde la fecha de este anuncio, en la Administración del Hospital provincial; pues de lo contrario, se dará ingreso definitivo en la Caja del Asilo á las sumas donadas por tal concepto.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Administrador, M. Frisón.